



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2010
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Angola

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/7/L.10. El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–86	3
A. Exposición del Estado examinado	6–16	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	17–86	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	87–88	14
 Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de acuerdo con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen de Angola tuvo lugar en la décima sesión, celebrada el 12 de febrero de 2010. La delegación de Angola estuvo encabezada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Sr. Georges Chikoty. En su 14ª sesión, celebrada el 16 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe de Angola.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Angola: Djibouti, Chile e Indonesia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Angola se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/AGO/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/AGO/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/AGO/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Angola una lista de preguntas preparadas de antemano por Dinamarca, Hungría, Letonia, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Alemania, Noruega, la Argentina, Bélgica y los Países Bajos. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. Durante el diálogo interactivo hicieron declaraciones 56 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la parte II del presente informe.

A. Exposición del Estado examinado

6. La delegación de Angola indicó que después de la independencia, Angola vivió períodos muy variados que, esencialmente, pueden resumirse de la siguiente manera: i) el período de 1975 a 1992, caracterizado por la defensa de la soberanía y de la integridad territorial; ii) el período de 1992 a 2002, en que, pese a la crisis poselectoral, se introdujeron, por medio de una revisión constitucional, las bases de la pluralidad de los partidos y se profundizaron las reformas conducentes a un Estado democrático y de derecho; y iii) de 2002 a 2009, un período caracterizado por la conquista de la paz y la consolidación del proceso de reconciliación y reconstrucción nacionales.
7. Angola empieza un nuevo ciclo de vida que se caracteriza por la promulgación el 5 de febrero de 2010 de una nueva Constitución que marca el final del período de transición e instaaura definitivamente un Estado democrático y de derecho.

8. La experiencia de Angola ha demostrado que solamente la paz, el estado de derecho y el respeto de los derechos y libertades individuales pueden garantizar la estabilidad necesaria para el desarrollo sostenible y, por consiguiente, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Así pues, entre 2002 y 2008, el PIB de Angola se multiplicó por 2,6 y el promedio de la tasa de crecimiento anual alcanzó el 14,6%. Aumentaron igualmente los niveles y los ritmos de crecimiento del PIB per cápita. La red sanitaria pasó de 965 unidades de salud en 2003 a 1.986 en 2008. El número de unidades de atención primaria y secundaria de la salud pasó de 696 en 2003 a 1.485, de 162 centros de salud a 317 y de 52 hospitales provinciales a 132 en 2008. El número de facultades de medicina ha pasado de 1 a 6, entre las cuales 1 es privada, y se han creado las condiciones para la apertura de siete escuelas superiores de tecnología de la salud en siete regiones académicas. La cobertura de vacunación ha pasado del 35% en 2002 al 80% en 2008.

9. En el sector de la educación, el Gobierno ha puesto en marcha el Plan nacional de reconstrucción del sistema de enseñanza con miras a la rehabilitación, la consolidación y la ampliación del sistema, teniendo por objeto lograr una tasa bruta de escolarización primaria superior al 127% en 2010 y una reducción del 77% de la tasa de analfabetismo. En cuanto a los programas de educación especial destinados a las personas con discapacidad, además de los proyectos en curso, tales como la unificación del lenguaje de señas, la creación del Centro nacional de diagnóstico y seguimiento de alumnos con necesidades educativas específicas, la educación especial dispone de 3.128 profesores, pero cubre menos del 50% de la población necesitada.

10. Si bien la delegación destacó que a Angola le quedaba un largo camino por recorrer, indicó que la propia comunidad internacional también era consciente de todo lo que faltaba por hacer, en particular en los ámbitos de la financiación del desarrollo y del respeto de los compromisos adquiridos durante las grandes conferencias internacionales.

11. La delegación angoleña mencionó la revisión de la Ley constitucional, la firma de los acuerdos de paz y, más recientemente, la aprobación y adopción de la nueva Constitución, tres momentos cruciales que han servido de marco para definir el período que abarca el informe nacional.

12. Otro elemento importante que marcó ese período fue la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de poner fin en 2002 a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola, transmitiendo todas las funciones desempeñadas anteriormente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Coordinador Residente, lo que demostraba que en Angola la protección de los derechos humanos ya no suscitaba preocupación.

13. En su informe nacional, Angola atribuyó más importancia a los derechos relacionados directamente con la puesta en práctica de la estrategia gubernamental de lucha contra la pobreza que tiene por objeto mejorar los índices de desarrollo humano. Al mismo tiempo, Angola no ha desatendido los derechos civiles y políticos por las dos razones siguientes: los derechos son indivisibles y las cuestiones tales como la dignidad humana o los derechos, libertades y garantías entran en el marco de la Constitución actual.

14. Se destacó también que la Constitución prohíbe la pena de muerte y contiene disposiciones que permiten crear mecanismos de control y garantía del derecho a la vida. Esos derechos fundamentales, al igual que otros, están salvaguardados por diversos textos jurídicos cuyas bases son compatibles con los tratados internacionales de derechos humanos.

15. El poder judicial desempeña una función importante en lo que respecta a la defensa de los derechos humanos. El informe nacional se refiere a la cuestión del acceso a la justicia de manera global, insistiendo en el conocimiento del derecho, el acceso a los tribunales y otras formas de resolución de conflictos, como el arbitraje, la mediación y la conciliación, la celeridad y la seguridad judicial y procesal, la dignidad de la justicia en su conjunto y la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial.

16. Por último, Angola recordó que era consciente de que le quedaba un largo camino por recorrer en lo que respecta al progreso, bienestar y el respeto de los derechos humanos en el país.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 56 delegaciones. Otras declaraciones de 21 delegaciones que no se pudieron hacer durante el diálogo debido a las limitaciones de tiempo, se colocan en la extranet del examen periódico universal cuando se dispone de ellas¹.

18. Varias delegaciones tomaron nota con reconocimiento de la aprobación de la nueva Constitución, la ratificación de varios instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y la participación de las mujeres en el Gobierno y el Parlamento, así como de los esfuerzos por mantener la paz y la estabilidad y luchar contra la pobreza en el país.

19. Kirguistán acogió con satisfacción los esfuerzos de Angola por combatir todas las formas de violencia relacionadas con la trata de mujeres y niños y valoró las medidas adoptadas por Angola para crear una estrategia nacional de promoción de la igualdad de género. Kirguistán afirmó que quedaba una considerable labor por hacer para promover y proteger los derechos humanos en Angola, aunque reconoció que se necesitaba más tiempo para fortalecer las instituciones. Kirguistán formuló recomendaciones.

20. El Sudán tomó nota de que Angola era parte en muchos instrumentos de derechos humanos, así como de sus esfuerzos por luchar contra la pobreza y la desigualdad social desde que se había logrado la paz. El Sudán formuló recomendaciones.

21. Cuba se refirió a las medidas ejemplares adoptadas por Angola para lograr el desarrollo económico y social y el bienestar de su pueblo. Cuba mencionó los importantes pasos dados en el ámbito de los derechos humanos. Destacó la estrategia que se había desarrollado desde 2003 para conseguir una rápida reducción de la pobreza, así como sus importantes resultados. Cuba celebró las medidas emprendidas para luchar contra la discriminación en diversas regiones del país. También encomió el incremento del presupuesto de sanidad y del número de centros médicos. Cuba formuló recomendaciones.

22. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de los progresos alcanzados por Angola en cuanto a la reconstrucción posterior al conflicto, el desarrollo de las instituciones democráticas, en particular la celebración de elecciones parlamentarias, y la solución del problema del asentamiento de los refugiados y los desplazados internos. La Federación de Rusia observó que Angola hacía frente a graves problemas y desafíos y le deseó el mayor éxito posible en la aplicación de su estrategia de lucha contra la pobreza. La Federación de Rusia hizo una recomendación.

¹ Kazajstán, Jamahiriya Árabe Libia, Arabia Saudita, Nicaragua, Guinea Ecuatorial, Níger, Argentina, Burkina Faso, Túnez, Letonia, Bangladesh, Camerún, Zambia, Sudáfrica, Camboya, Mauricio, República Unida de Tanzania, Ghana, Burundi, Kenya y Mozambique.

23. El Brasil reconoció la tendencia positiva en el proceso en curso de rápido crecimiento económico. Preguntó a Angola por las principales medidas adoptadas y los desafíos encontrados respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, la pobreza, el derecho a la vivienda y el uso de la tierra; las medidas concretas adoptadas para garantizar los derechos de los niños y las mujeres, prestando atención a la violencia en el hogar, la discriminación y el VIH/SIDA; y las principales necesidades acuciantes que existían con respecto a la cooperación centrada en los derechos humanos. El Brasil hizo recomendaciones.

24. La República Popular Democrática de Corea tomó nota de las estrategias para garantizar la enseñanza primaria obligatoria para todos los niños, erradicar el analfabetismo, mejorar los servicios de atención de la salud y seguir mejorando los medios de vida de la población en las zonas urbanas y rurales. La República Popular Democrática de Corea valoró las políticas del Gobierno destinadas a acelerar la reconstrucción nacional y la revitalización económica como parte de su aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La República Popular Democrática de Corea formuló recomendaciones.

25. Djibouti preguntó por las limitaciones que tenía Angola en la aplicación de su política y la diversificación de su economía, en particular en el ámbito de la agricultura, la pesca y la industria. Tomó nota con satisfacción de la absoluta prioridad asignada en la legislación constitucional a los niños y a los 11 compromisos adquiridos en 2007 en asociación con organismos de las Naciones Unidas y otros asociados. Preguntó por los recursos de que disponía la Comisión interministerial sobre la libertad de religión y creencias, que había propuesto, entre otras cosas, medidas para combatir las acusaciones contra los niños que practicaban la brujería. Djibouti formuló recomendaciones.

26. El Congo encomió el compromiso de Angola con la promoción de los derechos fundamentales de su pueblo, que se demostraba en las políticas económicas, sociales y de carácter político adoptadas desde 2000. Alentó a Angola a concluir su proceso de adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no era parte. El Congo formuló una recomendación.

27. Argelia afirmó que la situación política y económica había mejorado constantemente desde el final de la guerra civil en 2002. La clausura de la oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja en Luanda era una muestra de lo irreversible del proceso de paz y reconciliación. Se acababa de promulgar una nueva Constitución. Las eficaces políticas sectoriales habían permitido unas tasas de crecimiento económico que estaban entre las más altas del mundo. Argelia formuló recomendaciones.

28. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de las dificultades ocasionadas por el prolongado conflicto armado y otros factores que seguían afectando el derecho a la educación. Se refirió a las campañas de concienciación para persuadir a los padres de que matricularan tanto a los niños como a las niñas, sin discriminación alguna, en la escuela, para reducir gradualmente las tasas de abandono. Venezuela mencionó el Plan Nacional de reconstrucción del sistema de enseñanza que tenía por objeto aumentar las tasas de matriculación, y la campaña de alfabetización destinada a reducir a la mitad el analfabetismo antes de 2015. Venezuela formuló una recomendación.

29. Bahrein celebró las medidas de Angola para el desarrollo del sistema escolar y tomó nota del Plan nacional de reestructuración y reforma del sistema educativo, el aumento de las tasas de matriculación en la escuela primaria y secundaria y la lucha contra el analfabetismo, en particular entre las mujeres. Existía un centro para el seguimiento de los alumnos con necesidades especiales. Bahrein celebró también el establecimiento de centros de consulta para la planificación de la familia, así como la campaña destinada a luchar contra la violencia contra las mujeres. Bahrein hizo una recomendación.

30. Nigeria encomió a Angola no solamente por sus esfuerzos por promover y proteger los derechos civiles y políticos, sino también por asignar prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales. Instó a la comunidad internacional a que aumentara la capacidad de Angola de promover y proteger los derechos humanos. Alentó al país a que continuara las reformas para mejorar las políticas y los programas, así como a que adoptara las medidas necesarias para ratificar o adherirse a los demás principales instrumentos y tratados internacionales de derechos humanos.

31. Hungría reconoció los múltiples esfuerzos de Angola por mejorar la situación general de su sistema de detención, aunque se había enterado gracias a una evaluación reciente del equipo de las Naciones Unidas en el país de que la cuestión seguía siendo el mayor reto del sistema de justicia de Angola. Hungría agradecería recibir más información sobre las intenciones del Gobierno de considerar y, era de esperar, aplicar las recomendaciones pertinentes del equipo en el país durante el proceso de revisión de la Constitución. Hungría formuló recomendaciones.

32. Turquía encomió el establecimiento de una Comisión de reforma del sistema de justicia que adaptaría los textos jurídicos a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Celebró la aprobación de la nueva Ley penitenciaria. Alentó a las autoridades angoleñas a fortalecer el mandato del *Ombudsman* en lo que respecta a la vigilancia de los derechos humanos. Turquía formuló una recomendación.

33. Belarús afirmó que Angola había prestado considerable atención a la protección de los derechos sociales y económicos de sus ciudadanos garantizando el crecimiento del producto interior bruto y adoptando medidas para proteger los sectores vulnerables de la población, reducir el desempleo, abordar la igualdad de género y proteger los derechos del niño. Belarús observó que Angola estaba decidida a eliminar el analfabetismo, a garantizar el acceso más amplio posible a la educación y que había asignado prioridad al desarrollo de los servicios de salud y a la construcción de hospitales. Angola había establecido también un comité ministerial para luchar contra la trata. Belarús formuló recomendaciones.

34. Francia solicitó información sobre el grado de aplicación de la Ley de prensa de 2006 y, en un plano más general, sobre las medidas previstas para asegurar la transparencia en el proceso de asignación de frecuencias de radio y televisión. También preguntó por las medidas previstas en el ámbito de la detención arbitraria, la garantía de los recursos efectivos, el acceso a la asistencia judicial y el juicio imparcial. Francia solicitó información sobre las medidas adoptadas para poner fin a la violencia contra los niños "brujos", en particular por medio de programas de concienciación y el enjuiciamiento de los autores de los delitos. Francia formuló recomendaciones.

35. Bélgica expresó preocupación por los casos de abusos cometidos contra migrantes indocumentados por las fuerzas de orden público. Se refirió a los casos de que se informa de muertes, separación de las familias, violencia sexual e incautación de bienes durante el desalojo o detención de migrantes. Bélgica preguntó por las medidas que tenía previsto aplicar el Gobierno para garantizar que no hubiera casos de abusos o malos tratos cuando las fuerzas de orden público expulsaban a los inmigrantes. También preguntó si el Gobierno tenía la intención de comprometerse con la participación de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones derivadas del presente examen. Bélgica formuló recomendaciones.

36. La República Checa celebró la buena cooperación de Angola con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Preguntó de qué forma Angola aplicaba en su legislación nacional las obligaciones derivadas de los tratados en que era parte. La República Checa formuló recomendaciones.

37. Egipto solicitó más información sobre los componentes del proyecto "Agua para todos" y los progresos alcanzados en su ejecución. Observando que la tasa de matriculación

de las niñas era inferior a la de los niños, Egipto pidió a la delegación de Angola que explicara qué medidas se habían adoptado para reducir esa diferencia, dado que el Gobierno quería lograr una enseñanza gratuita y obligatoria. Egipto formuló recomendaciones.

38. China reconoció los esfuerzos y logros de Angola desde 2002 en la estabilización de la situación política, el desarrollo de la economía, el aumento de la seguridad y el bienestar social, la mejora de la atención de la salud y la protección de los grupos vulnerables. China entendía perfectamente que Angola, como país en desarrollo que había padecido mucho sufrimiento, todavía hacía frente a numerosas dificultades y problemas, y quería saber cuáles eran las prioridades de Angola en la promoción y protección de los derechos humanos en los próximos años.

39. Marruecos tomó nota con satisfacción de la determinación de Angola de fortalecer su estructura judicial e institucional de los derechos humanos. La expresión constitucional de esa determinación se reflejaba en las nuevas disposiciones que garantizaban los derechos de los ciudadanos y la estabilidad y unidad del país. Marruecos formuló recomendaciones.

40. Noruega afirmó que la participación de la sociedad civil era esencial para un proceso de examen cabal. Expresó su preocupación por los informes acerca de la intimidación, el hostigamiento y la detención arbitraria de los defensores de los derechos humanos y periodistas independientes. Noruega formuló recomendaciones.

41. Azerbaiyán preguntó qué medidas estaba adoptando el Gobierno para proteger a las personas desplazadas. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

42. El Pakistán celebró el establecimiento de una comisión interministerial para ocuparse de las cuestiones religiosas por medio de un enfoque multidisciplinario. Se refirió a la importante presencia de las mujeres en prácticamente todos los sectores públicos como indicación de los esfuerzos del país por promover la igualdad de género, la igualdad de trato y la no discriminación. El Pakistán formuló recomendaciones.

43. El Irán encomió los valiosos esfuerzos y compromisos de Angola en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos a escala nacional, que incluían logros en la realización y la mejora de los derechos económicos, sociales y culturales, el establecimiento de la Comisión de reforma del sistema de justicia y una serie de reformas jurídicas relacionadas con los sistemas judicial y penitenciario, así como las importantes mejoras en lo que respecta al derecho a la vida, la libertad y la seguridad desde el final del conflicto en 2002. El Irán formuló recomendaciones.

44. Respondiendo a las preguntas planteadas por algunas delegaciones, Angola indicó que la mayoría de los oradores había formulado recomendaciones pertinentes. La delegación reiteró el compromiso de Angola con la promoción de los derechos humanos después del final de la guerra y destacó la aprobación de la nueva Constitución que ponía fin al período de transición que transcurrió desde 1992.

45. Asimismo, hubo progresos económicos considerables que permitieron garantizar un determinado número de derechos sociales, en particular en los ámbitos de la educación y de la salud. En cuanto a las preguntas relacionadas con los derechos del niño, los derechos de la mujer, la violencia en el hogar, el VIH/SIDA, el medio ambiente y el uso de la tierra, suscitadas por el Brasil, Angola se remitió a los elementos contenidos en la página 10 de su informe.

46. La recomendación del Brasil relativa a la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención contra la Tortura y su Protocolo, y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, sería tenida debidamente en cuenta.
47. En cuanto a la pena de muerte, había sido abolida en Angola desde 1991.
48. Con respecto a la libertad de prensa, había una ley sobre la cuestión, y en Angola existía la libertad de prensa. Había numerosos periódicos y emisoras de radio, y la ley debía ser respetada por todos. La ley sobre la libertad de expresión no debía servir de pretexto para burlarla.
49. En Angola existía la libertad religiosa, y los ciudadanos podían practicar libremente sus creencias.
50. En Angola ya no existía la detención arbitraria. La legislación preveía períodos de detención preventiva para permitir las investigaciones de algunos casos particulares.
51. En cuanto a los derechos del niño, la legislación protegía a los niños. La cuestión de los niños llamados "brujos" era muy compleja en la medida en que se trataba de acusaciones formuladas por las comunidades contra niños que pertenecen a su propia comunidad. El Gobierno había respondido mediante el establecimiento de una comisión nacional integrada por diversos sectores, incluidas las propias poblaciones involucradas.
52. En lo que respecta a la intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos, el Gobierno no estaba involucrado en esas prácticas. En el pasado ocurría que fueran perseguidos periodistas por artículos que habían ofendido a un determinado número de personas.
53. En cuanto a las personas expulsadas de Angola, en los meses de septiembre y octubre de 2009 se produjeron incidentes entre Angola y la República Democrática del Congo relacionados con ciudadanos congoleños que explotaban de forma ilegal los diamantes en una región de Angola, algunos de los cuales iban armados. Ese tipo de explotación ilícita de diamantes puede provocar incidentes graves e incluso conflictos políticos, como ocurrió en el pasado en varios países de África occidental. Por tanto, era necesario expulsar a esas personas, cuyo número alcanzó los 60.000. Por otra parte, no fue la primera vez que se producían expulsiones; en el pasado habían sido expulsadas 300.000 personas. Igualmente, hubo expulsiones de ciudadanos angoleños que vivían en la República Democrática del Congo. Esta cuestión se estaba tratando actualmente de forma bilateral entre la República Democrática del Congo y Angola, aunque también con la participación del ACNUR en lo que respecta a los refugiados.
54. En el pasado Angola tenía una economía que dependía esencialmente del petróleo, debido a la situación política que atravesaba entonces el país. Hoy día, Angola ha empezado a invertir esa tendencia con la rehabilitación progresiva del sector agrícola, del sector industrial y de todos los demás sectores de la economía, como el turismo, para diversificar la economía y disminuir la dependencia del petróleo.
55. El Canadá encomió al Gobierno por haber elaborado leyes y políticas que promueven la igualdad de género y por haber establecido una estrategia nacional sobre la violencia en el hogar. El Canadá se mostró alentado por la participación del pueblo angoleño y la atmósfera pacífica en que se habían celebrado las elecciones del año anterior. Se congratuló de la aprobación de la nueva Constitución y expresó la esperanza de que el Gobierno de Angola utilizara sus disposiciones para mejorar el bienestar y los derechos democráticos de todos los angoleños. No obstante, era motivo de desilusión que el ACNUDH hubiera tenido que cesar sus actividades en Angola a consecuencia de la

decisión de ese país de no firmar un acuerdo sobre las actividades de promoción y protección de los derechos humanos. El Canadá formuló recomendaciones.

56. Refiriéndose a los derechos de propiedad y de sucesión, Irlanda preguntó si el Gobierno estaba considerando la posibilidad de enmendar o de modificar las leyes que eran discriminatorias hacia las mujeres. Preguntó sobre las medidas adoptadas para eliminar la violencia en el hogar y de género y sobre el estado del proyecto de ley de violencia en el hogar. Irlanda solicitó información sobre las medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos en la legislación y en la práctica. Irlanda formuló recomendaciones.

57. Los Estados Unidos de América encomiaron la cooperación de Angola con el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en 2008, aunque les seguía preocupando que los sospechosos hubieran sido sometidos a tortura durante su detención, incluida la detención en condiciones de incomunicación. Los Estados Unidos observaron que la difamación seguía siendo un delito penal, que los periodistas continuaban siendo objeto de hostigamiento y que, en la mayoría de las zonas, los ciudadanos sólo podían tener acceso a los medios de comunicación controlados por el Gobierno o progubernamentales. Los Estados Unidos seguían preocupados por la trata de mujeres y niños, y afirmaron que las iniciativas nacionales para ocuparse del problema hasta el momento habían demostrado ser ineficaces. También seguía la inquietud por los informes que indicaban que los migrantes congoleños deportados de Angola eran sometidos a malos tratos, incluida la violación, por parte de las fuerzas militares y policiales. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

58. Portugal valoró la Estrategia nacional de Angola de prevención y atenuación de la violencia contra los niños y solicitó más información sobre ésta. También reconoció todos los esfuerzos del Gobierno por promover el derecho a la educación y celebró los importantes proyectos de vivienda social. Portugal formuló recomendaciones.

59. México celebró la voluntad del Gobierno de Angola de crear una cultura de derechos humanos en el país. Teniendo en cuenta la situación de los grupos vulnerables, solicitó más información sobre los progresos alcanzados en la reforma del Código Penal y sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra los menores con discapacidad y prohibir los castigos corporales, así como la trata de menores, y las medidas dirigidas a la inscripción de los nacimientos. También pidió información sobre las medidas para promover y proteger los derechos de la mujer. México formuló recomendaciones.

60. Refiriéndose a unos informes públicos alarmantes, Alemania preguntó de qué forma el Gobierno de Angola se estaba ocupando de las preocupaciones surgidas a raíz de los actos de violencia cometidos contra los deportados por las fuerzas de seguridad angoleñas en la frontera con el Congo. Alemania formuló recomendaciones.

61. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró el compromiso de Angola con la abolición de la pena de muerte. Afirmó que, como parte del proceso de entrada en el Consejo de Derechos Humanos en 2007, Angola había prometido aumentar el apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la cooperación con ésta, pero era motivo de preocupación que el ACNUDH se hubiera visto obligado a cesar sus actividades en Angola. También expresó preocupación por los informes relativos al aumento de las limitaciones de la libertad de expresión, asociación y reunión, así como el control estatal sobre las organizaciones de la sociedad civil. El Reino Unido formuló recomendaciones.

62. Los Países Bajos expresaron inquietud por la violencia en el hogar generalizada y tomaron nota de que el Gobierno había creado centros de asesoramiento a la familia para ayudar a las víctimas. Los Países Bajos también mostraron preocupación porque, pese a los esfuerzos emprendidos por el Gobierno, el acceso a la justicia seguía siendo limitado y el

poder judicial, deficiente. Observó que los desalojos forzosos, según los informes, se habían producido sin aviso previo ni posibilidad de una vivienda alternativa o una indemnización adecuada. Los Países Bajos lamentaban que el ACNUDH hubiera cesado sus actividades en 2008, después de que las autoridades anunciaran su decisión de no firmar un acuerdo amplio para la promoción y la protección de los derechos humanos. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

63. Malasia expresó su satisfacción por los muchos esfuerzos positivos que se habían emprendido para garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país. Sin embargo, observó que algunas esferas podían beneficiarse de una mayor atención, tales como, entre otras, la cuestión de la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, la explotación sexual y la prostitución infantil. Malasia formuló recomendaciones.

64. La India reconoció los problemas y limitaciones que tenía Angola en la tarea de garantizar los derechos humanos después de una larga guerra civil. Valoró positivamente los importantes progresos hacia la consolidación de la paz, alcanzados en el breve período de relativa estabilidad durante los últimos pocos años, a saber, la celebración de elecciones generales multipartidistas en 2008 y la promulgación de una nueva Constitución. Observó el aumento de las inversiones públicas en el sector social y los considerables efectos que había tenido en los ámbitos cruciales de la atención de la salud y la matriculación en la escuela primaria, así como los progresos alcanzados en cuanto a la igualdad de género. La India alentó a Angola a que continuara fortaleciendo sus sistemas de administración judicial y penal y a que ampliara la participación de la sociedad civil en todos los procesos normativos. Además, instó a Angola a que estableciera una institución nacional de derechos humanos y solicitó información sobre el nuevo código de la minería y sobre las nuevas medidas para reducir la trata de niños.

65. España acogió con gran satisfacción la posibilidad de que Angola firmara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la aprobación del proyecto titulado "Agua para todos", en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Internacional de Trabajo. De la misma manera, España acogió con satisfacción la posibilidad de que Angola firmara en breve la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura. También invitó a Angola a que intensificara sus campañas de concienciación sobre la violencia sexual y sus programas de capacitación sobre los derechos humanos para los oficiales nacionales. España formuló recomendaciones.

66. Australia acogió con satisfacción el hecho de que se hubiera mantenido la paz desde 2002, aunque se mostró apenada por el reciente ataque contra el equipo de fútbol de Togo en el enclave de Cabinda y preocupada por los continuos informes sobre las detenciones arbitrarias, el arresto, la intimidación y el hostigamiento de los defensores de derechos humanos. Alentó a Angola a que se ocupara del problema de la trata de niños y del trabajo infantil y de las acusaciones de brujería infantil. Expresó preocupación por la eliminación de los barrios de tugurios, los desalojos forzosos y la insuficiente protección de los desplazados internos. Se refirió a los problemas de la mortalidad materna, la violencia de género, la infección por VIH/SIDA y la falta de acceso humanitario a los presos. Australia formuló recomendaciones.

67. El Líbano encomió los esfuerzos realizados por Angola desde 2002 para superar los efectos devastadores y dolorosos de décadas de guerra civil, precedidas por la dominación colonial. Acogió con satisfacción el plan del Gobierno de iniciar reformas judiciales. El Líbano formuló recomendaciones.

68. El Uruguay tomó nota de las importantes iniciativas emprendidas por Angola en esta etapa del desarrollo, pese a las dificultades en cuanto a recursos y los enormes obstáculos que había tenido que superar en los últimos años. El Uruguay congratuló a Angola por el IV Foro sobre el niño, organizado por el Consejo Nacional del Niño en junio de 2009, y pidió más información sobre sus conclusiones. Refiriéndose a los desalojos forzosos y a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada, el Uruguay pidió que se lograra un equilibrio entre la necesidad de una planificación urbana apropiada y el respeto por el derecho a la vivienda. El Uruguay formuló recomendaciones.

69. El Chad alentó a Angola a que continuara sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos. El Chad formuló recomendaciones.

70. Eslovenia encomió a Angola por el aumento en los últimos años de la matriculación en la escuela primaria. No obstante, Eslovenia expresó preocupación por las situaciones que enfrentaban las mujeres, según los informes, especialmente la violencia de género generalizada, la explotación sexual comercial y las altas tasas de mortalidad materna. También se mostró preocupada por la falta de protección de los niños contra la violencia, el maltrato y la explotación. Eslovenia preguntó a Angola si pensaba revisar la ley constitucional sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer, y cuándo iba a adoptar el Plan nacional de acción de lucha contra la trata de niños. Eslovenia formuló recomendaciones.

71. La República Democrática del Congo acogió con satisfacción el establecimiento de comités provinciales, un "Proveedor de la justicia", un Consejo Nacional para la Familia y un Consejo Nacional del Niño como mecanismos para proteger y promover los derechos humanos. Encomió las actividades destinadas a reorganizar el registro civil para facilitar la inscripción de los nacimientos y de los adultos después de la guerra. Dado que Angola era un país que había vivido un conflicto, la República Democrática del Congo pidió aclaraciones sobre las dificultades con que ha tropezado en la reinserción de los soldados desmovilizados y sobre cómo el Gobierno había conseguido resolverlas. La República Democrática del Congo formuló una recomendación.

72. Sri Lanka tomó nota de la Ley general de trabajo, que garantizaba a las mujeres la igualdad de trato y la no discriminación. Afirmó que eran encomiables los esfuerzos por reasentar a los desplazados y a los soldados desmovilizados, así como de remoción de minas antipersonal. Sri Lanka alabó también las medidas adoptadas para garantizar la enseñanza primaria obligatoria. Sri Lanka formuló recomendaciones.

73. Filipinas reconoció que, pese a los problemas a que hacía frente Angola para garantizar un desarrollo humano integrado, el país estaba comprometido con el fortalecimiento de los derechos humanos. Angola necesitaba la asistencia continua de la comunidad internacional para proporcionar enseñanza gratuita de alta calidad y atención básica de la salud a su pueblo. Filipinas congratuló a Angola por haber abolido la pena de muerte y por sus iniciativas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad. Filipinas formuló recomendaciones.

74. Botswana expresó confianza en el compromiso de Angola con un diálogo constructivo en el proceso de examen periódico universal y con un programa más amplio de derechos humanos. Refiriéndose a los retos a que hacía frente el país, compartió su convicción de que habría más apoyo y cooperación por parte de la comunidad internacional. Botswana formuló recomendaciones.

75. La República de Corea reconoció los esfuerzos en pro de la reforma en curso y preguntó por las medidas adoptadas para garantizar la independencia del poder judicial. Reconoció los esfuerzos de Angola para fortalecer su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. No obstante, el reciente cese de las actividades del ACNUDH en Angola no estaba acorde con esa cooperación. Corea formuló recomendaciones.

76. Zimbabwe comprendió plenamente el compromiso total de Angola con la promoción y protección de los derechos humanos después de que el país superara su tremendo pasado. Zimbabwe formuló recomendaciones.

77. Aun reconociendo que el porcentaje de mujeres en la Asamblea Nacional de Angola era uno de los más altos entre las mujeres que ocupaban puestos de esa índole en África, el Japón preguntó por el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a las medidas y la legislación relacionadas con la violencia contra las mujeres. Alentó a que se aceleraran los esfuerzos para reformar el sistema judicial y observó que el escaso número de nacimientos inscritos parecía ser un impedimento a la prevención de la trata de niños. El Japón formuló una recomendación.

78. Etiopía afirmó que se habían alcanzado avances importantes en cuanto al crecimiento económico, el desarrollo de las infraestructuras y la ampliación de los servicios sociales y que, si continuaba esa tendencia, era muy probable que Angola lograra los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Etiopía formuló recomendaciones.

79. Suecia acogió con satisfacción la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aunque siguió mostrando preocupación por los informes continuos de organizaciones no gubernamentales y de las Naciones Unidas que producían inquietud en cuanto a la imparcialidad del sistema judicial y la falta de recursos suficientes. Suecia también mostró preocupación por las indicaciones procedentes de la sociedad civil sobre la utilización de la tortura en los centros de detención y el hecho de que las condiciones de vida en los establecimientos penitenciarios fueran insuficientes. Suecia formuló recomendaciones.

80. Côte d'Ivoire alentó a Angola a continuar los procesos de reconciliación nacional, reconstrucción y reinserción de los ex soldados. Côte d'Ivoire alentó también a Angola a que continuara y ampliara sus programas de educación especial para las personas con discapacidad con el fin de mejorar sus condiciones de vida. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

81. Eslovaquia expresó su satisfacción por los progresos alcanzados en la situación de seguridad desde el final del conflicto civil y encomió a Angola por haber abolido la pena de muerte. Eslovaquia formuló recomendaciones.

82. A pesar de los considerables esfuerzos que había desplegado Angola para lograr sus objetivos, el Senegal observó que Angola todavía no se había ocupado de una serie de retos, en particular los de carácter económico, que obstaculizaban la realización de sus ambiciones. El Senegal afirmó que la comunidad internacional debía esforzarse más por ayudar a Angola en esa tarea. El Senegal formuló recomendaciones.

83. El Iraq tomó nota de los esfuerzos realizados en el ámbito de la reforma judicial para mejorar los tribunales y la situación en las cárceles. Solicitó más información sobre los mecanismos judiciales para la protección de los migrantes, teniendo en cuenta la existencia de una ley relativa a la protección de los derechos de los migrantes en Angola. El Iraq hizo una recomendación.

84. Italia acogió con satisfacción el aumento de la matriculación en las escuelas primarias en Angola, aunque observó que el acceso de las niñas a la escuela seguía

tropezando con importantes dificultades a causa de los prejuicios sociales. Se refirió a los casos de tortura, malos tratos, ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza por la policía de que se había informado. Italia expresó preocupación por la violencia de género generalizada y formuló recomendaciones.

85. La República Árabe Siria afirmó que las inversiones crecientes en los sectores sociales básicos demostraban la capacidad de Angola de lograr avances positivos para sus poblaciones vulnerables. Siria formuló una recomendación.

86. En su declaración final, Angola agradeció a todas las delegaciones que habían intervenido la expresión de su apoyo, la formulación de recomendaciones o la generosidad con las muestras de aliento. La delegación reiteró la determinación del Gobierno de Angola de estar en primera línea de esa empresa tan noble que es la protección y la promoción de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

87. Angola examinará estas recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, aunque a más tardar en el 14º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2010. Las respuestas de Angola a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones.

1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), los Protocolos Facultativos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (OP-2), al CAT y a la CRPD, el Estatuto de Roma, el Protocolo de Palermo y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Brasil);
2. Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de mujeres y niños (Djibouti);
3. Considerar la posibilidad de atender los llamamientos de proceder con la ratificación de los tratados de derechos humanos básicos pendientes, en particular la ICERD, la CAT y la CRPD (Hungría);
4. Continuar adhiriéndose a los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Belarús);
5. Adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (Francia);
6. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);
7. Ratificar la CAT, según se comprometió cuando fue elegida al Consejo de Derechos Humanos (Bélgica);
8. Adherirse a la CAT y a su Protocolo Facultativo (República Checa);
9. Adherirse a la ICERD y a la CAT (Azerbaián);

10. Ratificar el Protocolo de las Naciones Unidas de 2000 sobre la trata de personas (Estados Unidos de América);
11. Dar curso a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y ratificar la CAT (Estados Unidos de América);
12. Firmar y ratificar lo antes posible el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
13. (Como uno de los principales coautores de la resolución 62/149 relativa a la moratoria sobre el empleo de la pena de muerte) adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Portugal);
14. Ratificar la ICERD, la CAT, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW), la CRPD y la CED (México);
15. Acceder a la CAT y a su Protocolo Facultativo (Alemania);
16. Ratificar la CAT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
17. Firmar y ratificar la CED, el Protocolo Facultativo del ICESCR, la CRPD y sus Protocolos Facultativos (España);
18. Continuar el proceso de ratificación de diversas convenciones de derechos humanos (Chad);
19. Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos básicos de derechos humanos, tales como la ICERD, la CAT, la ICRMW y el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Filipinas);
20. Considerar la posibilidad de ratificar la ICERD, la CAT y la CRPD y su Protocolo Facultativo, como un nuevo paso hacia el cumplimiento de su promesa de promover los derechos humanos (República de Corea);
21. Acelerar el proceso de adhesión en curso y la ratificación de una serie de instrumentos internacionales, en particular la ICERD, la CAT y la CRPD y su Protocolo Facultativo (Côte d'Ivoire);
22. Pasar a ser parte en la ICERD (Pakistán);
23. Acelerar el proceso en curso de garantizar la adhesión a todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes (Senegal);
24. Sumarse a la CRPD para proteger a las personas con discapacidad en Angola (Iraq);
25. Promulgar leyes especiales para prohibir y sancionar todas las formas de trata de personas, incrementar la capacidad de los agentes del orden público para identificar y proteger a las víctimas y reunir datos sistemáticamente sobre los delitos de trata y las medidas de enjuiciamiento (Estados Unidos de América);
26. Adaptar la legislación interna al marco normativo internacional (Chad);
27. Continuar la labor para mejorar los mecanismos nacionales de promoción de los derechos humanos (Kirguistán);
28. Establecer una institución de derechos humanos nacional totalmente independiente de acuerdo con los Principios de París (Francia);
29. Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Pakistán);

30. Crear en el país una comisión de derechos humanos independiente, no partidista y dirigida por angoleños (Canadá);
31. Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Malasia);
32. Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos (Filipinas);
33. Desarrollar una política destinada a fortalecer el poder judicial (Brasil);
34. Presentar los informes atrasados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados (Noruega);
35. Acelerar la presentación de sus informes pendientes a los órganos correspondientes creados en virtud de tratados (Pakistán);
36. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Brasil);
37. Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos y darle efecto (República Checa);
38. Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);
39. Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Eslovaquia);
40. Facilitar las visitas solicitadas por los Relatores Especiales sobre una vivienda adecuada, sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y sobre la independencia de los magistrados y abogados y cooperar con el equipo de las Naciones Unidas en el país en la mejora del cumplimiento de las obligaciones (Noruega);
41. Reanudar la cooperación con el ACNUDH para recibir asistencia técnica en el fortalecimiento de la garantía de la independencia del poder judicial, la garantía de acceso a la justicia para todos los ciudadanos y el establecimiento de mecanismos e instituciones a escala nacional que sean eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (México);
42. Incrementar la cooperación con el ACNUDH, según lo prometido antes de su adhesión al Consejo de Derechos Humanos (Reino Unido);
43. Volver a considerar su decisión de no firmar un acuerdo amplio con el ACNUDH destinado a la promoción y protección de los derechos humanos (Países Bajos);
44. Considerar favorablemente la reanudación lo antes posible de la cooperación con el ACNUDH en Angola (República de Corea);
45. Garantizar una distribución más equitativa de la riqueza obtenida de los recursos naturales (Kirguistán);
46. Adoptar medidas legislativas para prohibir explícitamente todas las formas de discriminación, en particular contra los niños con discapacidad, las niñas y los niños pertenecientes a las comunidades san y proteger de forma eficaz a los niños acusados de brujería (República Checa);

47. Continuar la buena labor de elaborar leyes y políticas en pro de la igualdad de género acordes con las obligaciones internacionales, en particular con respecto a la violencia contra las mujeres y sus derechos de sucesión y elaborar políticas destinadas a la educación, la salud y la igualdad de acceso de las mujeres a la formación y a los mercados de trabajo (Noruega);
48. Continuar los esfuerzos por promover la igualdad de género, la igualdad de trato y la no discriminación (Pakistán);
49. Acelerar los esfuerzos por erradicar las prácticas y los estereotipos negativos que conducen a la discriminación contra las mujeres (Azerbaián);
50. Invitar a los mecanismos internacionales, en particular los que están dedicados a fortalecer la igualdad de género, los derechos de las mujeres, los derechos del niño y la eliminación de todas las formas de discriminación (México);
51. Introducir, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y de las personalidades públicas, medidas destinadas a garantizar el derecho de las mujeres a la no discriminación y a la igualdad, de acuerdo con lo propuesto por el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Alemania);
52. Incrementar las actividades destinadas a fortalecer y promover el papel de la mujer en la sociedad (Argelia);
53. Fortalecer su política destinada a garantizar plenamente los derechos del niño, prestando atención a la aplicación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, de conformidad con la resolución 11/7 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 64/142 de la Asamblea General (Brasil);
54. Continuar centrándose y trabajando en la promoción y protección de los derechos de la mujer en todos los ámbitos (Bahrein);
55. Adoptar las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres (Azerbaián);
56. Tomar medidas para asegurar que sus marcos legislativo y normativo ofrezcan una protección eficaz contra todas las formas de violencia a que hacen frente las mujeres, y que esa protección se extienda a todas las mujeres, en particular las mujeres internamente desplazadas y las refugiadas, que se encuentran entre las más vulnerables (Canadá);
57. Garantizar la pronta aprobación y promulgación en el Parlamento, como cuestión urgente, de la Ley sobre la violencia en el hogar (Irlanda);
58. Adoptar medidas para ocuparse y eliminar la violencia de género (Irlanda);
59. Fortalecer e intensificar las medidas para prevenir y reducir la violencia contra los niños (Portugal);
60. Promulgar leyes sobre la violencia en el hogar lo antes posible, fortalecer los centros de asesoramiento a las familias que prestan asistencia a las víctimas y aumentar la disponibilidad de asistencia jurídica en todo el país para las víctimas de la violencia (Países Bajos);
61. Considerar la posibilidad de redactar leyes específicas sobre la violencia contra las mujeres, en particular la violencia en el hogar y los abusos sexuales;

intensificar las campañas de concienciación a ese respecto; desarrollar programas de formación y educación en derechos humanos para los funcionarios públicos; y ofrecer servicios jurídicos a las víctimas (España);

62. Intensificar los esfuerzos para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Australia);

63. Promulgar leyes sobre la violencia contra las mujeres e intensificar los esfuerzos para contener la violencia de género (Eslovenia);

64. Perseverar en la aplicación de sus impresionantes políticas destinadas a lograr la igualdad de género, en particular mediante el fortalecimiento de las medidas para contener la violencia de género y la reducción de la mortalidad materna (Botswana);

65. Ocuparse con eficacia del problema de la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, en particular mediante la aprobación de la Ley sobre la violencia en el hogar que está examinando el Parlamento (Italia);

66. Adoptar con rapidez las medidas necesarias para combatir el fenómeno negativo de la violencia contra los niños y proporcionar planes eficientes de rehabilitación y reinserción para las víctimas (Eslovaquia);

67. Adoptar medidas para garantizar que se ponga fin a todo el trabajo infantil (Irlanda);

68. Intensificar los esfuerzos por aplicar la legislación existente sobre el trabajo infantil (Italia);

69. Adoptar todas las medidas sociales, educativas y jurídicas necesarias para ocuparse del fenómeno de los niños acusados de brujería (Italia);

70. Intensificar los esfuerzos por cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (Australia);

71. Acelerar las medidas para impedir las detenciones arbitrarias e investigar todos los casos de detención y arresto arbitrarios y de tortura y enjuiciar a los responsables (Azerbaiyán);

72. Adoptar las medidas apropiadas para garantizar que no haya tortura en los casos de detención, mejorar las condiciones generales para los detenidos y firmar y ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo (Suecia);

73. Adoptar las medidas necesarias para ocuparse de la ausencia de un mecanismo de control de los procedimientos de detención, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Eslovaquia);

74. Armonizar la legislación nacional sobre la detención con las normas internacionales y, en particular, ratificar la CAT (Italia);

75. Continuar la reforma y la humanización del sistema penitenciario y fortalecer los programas de formación para el personal de diversas categorías de las administraciones penitenciarias (Marruecos);

76. Adoptar medidas para mejorar las condiciones de los presos y detenidos (Alemania);

77. Tipificar la trata de personas como delito penal (Azerbaiyán);

78. Promulgar leyes apropiadas contra la venta y la trata de niños (Pakistán);

79. Acelerar la aplicación de programas de capacitación e información para los agentes de orden público con miras a combatir y reprimir la trata de mujeres y niñas, y establecer redes de protección de los niños con ese fin (Malasia);
80. Considerar la posibilidad de promulgar leyes específicas para luchar contra la trata de personas (Filipinas);
81. Adoptar las medidas apropiadas para establecer un sistema de justicia juvenil (Eslovenia);
82. Continuar el proceso de reforma jurídica de acuerdo con las disposiciones de la recientemente aprobada Constitución (Cuba);
83. Continuar la reforma del sistema judicial y jurídico conforme a las disposiciones de la Constitución recientemente aprobada (Djibouti);
84. Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso humanitario a los presos y cumplir plenamente las obligaciones internacionales relativas a la asistencia consular que se ofrece a los nacionales extranjeros detenidos (Hungría);
85. Continuar los esfuerzos por mejorar los sistemas judicial y jurídico de acuerdo con la Constitución recientemente aprobada (Egipto);
86. Continuar el proceso de reforma del sistema jurídico iniciado de acuerdo con las disposiciones constitucionales aprobadas recientemente (Marruecos);
87. Adoptar medidas eficaces para reforzar la capacidad y la independencia del sistema de justicia y facilitar las visitas del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados (Azerbaiyán);
88. Continuar los esfuerzos por mejorar las reformas jurídica e institucional para garantizar la implantación de un sistema eficaz de administración de justicia y de acceso a la justicia (Irán);
89. Ocuparse de las deficiencias del proceso judicial, en particular la duración de la detención preventiva, el acceso humanitario a los presos, la financiación, la independencia del ejecutivo y la corrupción (Australia);
90. Perseverar en los esfuerzos iniciados en pro de la reforma judicial que ayudaría a modernizar el sistema de derechos humanos y armonizar la legislación con los instrumentos jurídicos internacionales en que Angola es parte (Líbano);
91. Continuar la iniciativa en curso para la transformación total de los sistemas judicial y jurídico, de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Constitución recientemente aprobada (Sri Lanka);
92. Trabajar para concluir las reformas del sistema de justicia (Zimbabwe);
93. Adoptar medidas suficientes para garantizar la imparcialidad y la transparencia del sistema judicial, asignando recursos suficientes para garantizar su funcionamiento eficaz (Suecia);
94. Continuar el proceso de reforma del sistema judicial, de acuerdo con las disposiciones de la nueva Constitución (Côte d'Ivoire);
95. Adoptar todas las medidas necesarias para proporcionar un acceso adecuado a la justicia y mejorar la protección de la población civil contra la violencia (Alemania);

96. **Emprender nuevas reformas jurídicas e institucionales para garantizar un sistema eficaz de administración de justicia (Países Bajos);**
97. **Adoptar nuevas medidas y políticas eficaces destinadas a aumentar el número de nacimientos inscritos (Japón);**
98. **Garantizar que los artículos 70 y 71 del Código Penal no se interpreten ni se apliquen como penalización de la homosexualidad (Francia);**
99. **Despenalizar las relaciones sexuales consensuadas entre adultos del mismo sexo (República Checa);**
100. **Fortalecer la protección de los periodistas contra el hostigamiento, los ataques y la detención arbitraria, y establecer procedimientos imparciales y transparentes de concesión de licencias para la radio y la televisión privadas, y garantizar la supervisión por un órgano independiente, según se establece en la legislación sobre la prensa, para impedir las prácticas discriminatorias de concesión de licencias y aumentar la diversidad de la información en todo el país (República Checa);**
101. **Garantizar el respeto a la libertad de expresión en todo el país y mejorar las condiciones de trabajo para la prensa y la difusión radiofónica (Noruega);**
102. **Despenalizar los delitos de prensa y crear un plan de acción destinado a lograr una mayor libertad y pluralidad de los medios de comunicación (Estados Unidos de América);**
103. **Adoptar medidas para garantizar que la Ley de prensa de 2006 se aplique plenamente y que se reconozca a los reporteros independientes (Reino Unido);**
104. **Establecer un diálogo abierto con los defensores de los derechos humanos, en particular en Cabinda, donde, después del reciente ataque deplorable contra el equipo de fútbol de Togo, según los informes se detiene a los defensores de los derechos humanos sin pruebas de su complicidad (Noruega);**
105. **Establecer y aplicar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos (Irlanda);**
106. **Garantizar una plena legitimidad y protección a los defensores de los derechos humanos, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos (Eslovaquia);**
107. **Aclarar los procedimientos para el establecimiento y reconocimiento de las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales y garantizar su participación en el proceso de reforma (Francia);**
108. **Garantizar que los procedimientos para la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil sean transparentes, no discriminatorios y rápidos (Noruega);**
109. **Garantizar que se permita a los partidos de la oposición y organizaciones de la sociedad civil participar libremente en el proceso político, sin miedo a represalias (Canadá);**
110. **Respetar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y garantizar que ninguna medida para reglamentar las organizaciones de derechos humanos esté motivada políticamente, sino basada en disposiciones**

jurídicas acordes con las normas internacionales de derechos humanos (Reino Unido);

111. Continuar mejorando el sistema de seguridad social (Kirguistán);

112. Continuar las medidas para garantizar el suministro de agua potable para lograr antes de 2012 el objetivo del 80% de la población o más (Sudán);

113. Continuar las medidas en el ámbito de la salud, a pesar de las dificultades, con la asistencia y cooperación de la comunidad internacional (Sudán);

114. Asignar más recursos para mejorar las infraestructuras de salud del país, garantizando al mismo tiempo que las reformas en curso en ese ámbito tengan en cuenta los derechos de las mujeres y los niños (Canadá);

115. Continuar las encomiables medidas de lucha contra la pobreza y combatir enfermedades tales como el VIH y el SIDA (Botswana);

116. Continuar promoviendo la solidaridad entre todas las regiones y provincias del país para garantizar un desarrollo económico y social sostenible y armónico (Cuba);

117. Continuar aplicando medidas destinadas a garantizar el acceso universal a los servicios de salud (Cuba);

118. Consolidar los planes en pro de la paz, la estabilidad y la reconstrucción, y acelerar la aplicación de los programas para las personas con discapacidad a fin de garantizar su rehabilitación física, social y económica y el disfrute de los demás derechos fundamentales (República Árabe Siria);

119. Aplicar con éxito la estrategia nacional de lucha contra la pobreza (Federación de Rusia);

120. Continuar los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población, en particular mediante la creación de los recursos necesarios para el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada (República Popular Democrática de Corea);

121. Continuar los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio con miras a mejorar la situación, en particular en los aspectos económico y social (República Popular Democrática de Corea);

122. Aprovechar las oportunidades que se ofrecen en el marco de la cooperación y asistencia internacionales para acelerar los programas de desarrollo y los programas de lucha contra la pobreza y garantizar la reconstrucción (Argelia);

123. Continuar desarrollando las posibilidades económicas del país y garantizar un nivel de vida digno a los ciudadanos, y adoptar nuevas medidas para incrementar el acceso a la educación y a la salud (Belarús);

124. Considerar prioritarios los grupos más vulnerables de la población, en particular las mujeres y los niños (Belarús);

125. Continuar el programa de 2003 de lucha contra la pobreza para garantizar la paz social y luchar contra la exclusión, en particular en las zonas rurales (Marruecos);

126. Considerar la posibilidad de asociarse a la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas (Noruega);

127. Continuar las políticas destinadas a diversificar la economía, prestando especial atención a la agricultura, la pesca y las manufacturas (República Islámica del Irán);
128. Continuar la plena aplicación del programa estratégico de reducción de la pobreza de Angola para mitigar las consecuencias sociales y económicas de la guerra (República Islámica del Irán);
129. Aplicar plenamente el programa estratégico de reducción de la pobreza (Líbano);
130. Llevar a cabo la rehabilitación y reconstrucción urbanas indispensables de acuerdo con la legislación pertinente y las normas de derechos humanos internacionalmente aceptadas (Portugal);
131. Adoptar medidas legislativas que definan estrictamente las circunstancias y las salvaguardias relacionadas con el desalojo, y cesar todos los desalojos forzados hasta que se hayan establecido esas medidas (Países Bajos);
132. Considerar la posibilidad de intensificar los esfuerzos para lograr más mejoras en el ámbito de la reducción de la pobreza; el derecho a una vivienda adecuada; el derecho a la salud, el agua y el saneamiento básico; y el derecho a la educación de todos los sectores de la sociedad (Malasia);
133. Acelerar los esfuerzos por diversificar la economía, en particular en el ámbito de la agricultura, la pesca, las manufacturas y la construcción (Malasia);
134. Cursar una invitación al Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, para obtener asesoramiento independiente sobre el desarrollo de la legislación y las políticas de acuerdo con las normas internacionales (España);
135. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los desalojos sean un último recurso, y aprobar leyes y directrices que definan estrictamente las circunstancias y las salvaguardias correspondientes para el momento en que se lleve a cabo un desalojo (Uruguay);
136. Proporcionar la asistencia necesaria a las personas desalojadas, especialmente a los integrantes de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas de edad (Uruguay);
137. Invitar al Relator Especial sobre una vivienda adecuada a que preste asistencia, como parte de las medidas para garantizar un nivel de vida digno, en el proceso de creación o reforma de la legislación y las políticas para que se ajusten a las normas internacionales (Uruguay);
138. Perseverar incansablemente en la reconstrucción de ese vasto y bello país sin pasar por alto las posibilidades humanas y económicas (República Democrática del Congo);
139. Continuar la política dirigida a diversificar la economía, con el objetivo de mejorar los derechos económicos y sociales y el derecho del pueblo de Angola al desarrollo (Sri Lanka);
140. Seguir solicitando la asistencia de la comunidad internacional para que contribuya a mejorar el sistema educativo, mejorar los servicios de salud y proporcionar vivienda adecuada, agua potable y saneamiento a sus ciudadanos (Filipinas);

141. Aprovechar el impulso logrado hasta la fecha en la construcción de vivienda social, con miras a invertir el déficit de vivienda (Zimbabwe);
142. Intensificar los esfuerzos por proporcionar bienes y servicios de alta calidad, especialmente en los ámbitos de la educación y la salud (Zimbabwe);
143. Aplicar programas para crear una red de protección social e incrementar la financiación para las personas de edad y las personas con discapacidad (Zimbabwe);
144. Seguir aplicando las políticas y los programas nacionales relacionados con la reducción de la pobreza, con una cooperación y asistencia internacionales coordinadas y enérgicas (Etiopía);
145. Continuar las iniciativas destinadas a garantizar y preservar la autosuficiencia alimentaria con el fin de incrementar el bienestar de la población, especialmente el de los más vulnerables (Senegal);
146. Continuar la aplicación de estrategias para garantizar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular con respecto a la promoción de la salud, la lucha contra el VIH/SIDA, el aumento de la vacunación de la población por medio del programa ampliado de vacunación, y reducir las tasas de analfabetismo (Senegal);
147. Asignar prioridad a la esfera vital de la educación, especialmente la educación de las niñas en las zonas rurales (Argelia);
148. Seguir fortaleciendo las políticas destinadas a incrementar la tasa de matriculación en la escuela primaria y secundaria y aplicar las medidas necesarias para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio en cuanto a la reducción de las tasas de analfabetismo (República Bolivariana de Venezuela);
149. Seguir reforzando las políticas destinadas a mejorar las tasas de matriculación en la escuela primaria y secundaria (Turquía);
150. Idear planes y estrategias para garantizar el derecho a la educación y proporcionar a las niñas un acceso igual a la educación (Egipto);
151. Crear un programa de educación y capacitación en derechos humanos, que aumente la capacidad de todas las partes interesadas, en particular de la sociedad civil, para facilitar esas actividades y garantizar una mayor conciencia entre los ciudadanos acerca de los derechos humanos (Marruecos);
152. Aplicar o instituir mecanismos para garantizar que el primer grado de la escuela sea gratuito para todos los niños (Irlanda);
153. Adoptar más medidas para mejorar la calidad del sistema de enseñanza básica mediante el incremento del número de profesores y su formación, aumentar la tasa de asistencia a la escuela secundaria, reducir las tasas de abandono, luchar contra el trabajo infantil y prevenir la discriminación contra las muchachas (Portugal);
154. Intensificar los esfuerzos por promover y proteger el derecho a la educación y los derechos del niño, en particular mejorando las tasas de alfabetización y de matriculación en la escuela primaria y secundaria (Filipinas);
155. Adoptar más medidas para consolidar los logros en cuanto a la extensión de la educación a las zonas desfavorecidas, prestando especial atención a los derechos de las niñas, en particular en las comunidades nómadas (Etiopía);

156. **Acelerar la aplicación de los programas destinados a reducir el analfabetismo, como parte del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Côte d'Ivoire);**
 157. **Promover activamente el acceso a la educación de las muchachas (Italia);**
 158. **Adoptar medidas para garantizar que todas las deportaciones se lleven a cabo en coordinación con el Gobierno de la República Democrática del Congo y que todos los retornos respeten los derechos humanos y la dignidad de los migrantes (Estados Unidos de América);**
 159. **Adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación de los deportados y los solicitantes de asilo (Alemania);**
 160. **Aumentar la conciencia de las fuerzas de seguridad acerca de la legislación nacional aplicable a los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados (Chad);**
 161. **Adoptar medidas para poner fin a los desplazamientos internos y emprender iniciativas de vivienda social y reforma agraria para beneficiar a las personas de bajos ingresos, vulnerables y marginadas y que viven en asentamientos espontáneos (Canadá);**
 162. **Poner fin inmediatamente, de acuerdo con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998), a todas las formas de desplazamiento forzoso (Australia);**
 163. **Solicitar la asistencia de la comunidad internacional para poder crear su propia capacidad y cumplir sus obligaciones en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos de la población, en particular en lo económico, social y cultural, sobre la base de sus prioridades nacionales (Egipto);**
 164. **Solicitar la asistencia técnica de la comunidad internacional para hacer frente a los retos en el ámbito de los derechos humanos (Congo);**
 165. **Establecer un proceso efectivo e incluyente para el seguimiento de las recomendaciones derivadas del presente examen (Noruega);**
 166. **Lograr los objetivos de derechos humanos establecidos en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil).**
88. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Angola was headed by the Secretary of State for Foreign Relations, Georges Chikoty, and was composed of 26 members:

- Alves Monteiro, Vice-ministre de la Justice
- Arcanjo do Nascimento, Représentant Permanent de l'Angola auprès de l'Office des Nations Unies et des autres Organisations Internationales à Genève
- Raul Manuel Danda, Député à l'Assemblée Nationale
- Eufrazina Maiato, Député à l'Assemblée Nationale
- Mário de Azevedo Constantino, Département ONU/Mirex
- José Silva, Conseiller à cette Représentation Permanente
- Joana de Jesus, Direction Europe/Mirex
- Manuel Domingos, Assesseur du Vice-ministre
- Paulo Conceição, Expert à la Mission Permanente d'Angola

Ministère de la Justice

- Luíza Buta, Département des Droits de l'Homme

Ministère de l'Intérieur

- Armindo Aurélio, Assesseur du Ministre
- Carlos Diamantino de Conceição, Département du Control Pénal
- José Sibi, Assesseur du Vice-ministre
- Silvia Lunda, Bureau d'Echange International

Ministère de l'Education

- Mário Homero, (INIDE)
- Dácia da Conceição, (INIDE)
- Onylasor Neto, Bureau d'Echange International

Ministère de la Culture

- Aginaldo Guedes Cristóvão, Directeur du Cabinet Juridique
- Manuel João Fernando, Directeur de l'Institut National des Affaires Religieuses

Ministère de la famille et Promotion de la Femme

- Adriano Gaspar, Directeur des Affaires Juridiques

Ministère de l'Urbanisme

- Georges Domingos Kioza

Ministère de l'Agriculture

- António Fragoso Santos
- Ana Pena

Procureur Général de la République

- Maria Teresa Manuela, Procureur Provincial
 - Manuel Bambi, Procureur Adjoint
-